

ACTA 19/2020

JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR.

En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día veintinueve de julio de dos mil veinte, en la sala de reuniones de la Presidencia del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, ubicada en el Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández; reunidos los señores Presidente Ad Honorem, Directores Propietarios y Suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones Deportivas, para celebrar la Sesión de Comité Directivo, siendo éstos el lugar, día y hora señalados. Previo al inicio, el señor Presidente Ad Honorem de INDES señor Yamil Alejandro Bukele, procedió a establecer el Quórum y se comprobó la presencia de los siguientes **Directores Propietarios por el Sector Gobierno:** Carlos Armando Peña Tobar, y Mario Ernesto Pérez, este último Suplente en funciones de propietario; **Directora suplente sector Gobierno:** Licenciada Dorys Stefany Rascón Calles; **Director Propietario Sector Federaciones:** Doctor Rafael Romero Reyes y Licenciado Adonay Osmín Mancía; y **Director Suplente Sector Federaciones:** Doctor Juan Carlos Ramirez. En consecuencia, de lo anterior, se conforma el quórum suficiente para dar inicio a esta sesión.

Ausentes con excusa: Rafael Arévalo, Director Propietario Sector Gobierno; arquitecto Ricardo Alberto Cardoza, Director Suplente del Sector Gobierno; Licenciado Efraín Alexis Segura, Director Propietario Sector Federaciones. Tienen Derecho a Voz y Voto los Directores Propietarios del Sector Gobierno y del Sector Federaciones, y solo tienen Derecho a voz, los Directores Suplentes del Sector Gobierno y de Federaciones. En alguna ausencia, los Suplentes sustituyen a su Propietario, según Sector al que representan y adquieren el Derecho a Voto.

También estuvieron presentes Licenciado Fabio Miguel Molina Solórzano, Asesor Legal de la Presidencia, Señor Rodolfo Mena Gómez, Gerente Administrativo en funciones y el Licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, Gerente Legal y secretario designado por este Comité Directivo.

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: **1.** Aprobación de Quórum. **2.** Lectura de agenda. **3.** Lectura

y aprobación del Acta anterior. **4. Asuntos de Presidencia.** 4.1 Solicitud para aprobación del Proyecto de Presupuesto del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador para el ejercicio fiscal año dos mil veintiuno. 4.2 Informe de Presidencia. 4.3 Presentación de los proyectos en desarrollo por la Unidad de Mercadeo y Comercialización del INDES, como parte de la nueva estrategia ante la Pandemia por Covid-19. **5. Asuntos de la Gerencia de Desarrollo Deportivo.** 5.1 Solicitud de reorientación de fondos presentada por federaciones y asociaciones afectadas por la Pandemia de Covid -19. **6. Asuntos de la Gerencia Legal.** 6.1 Transcripciones en el Libro de Actas del Comité Directivo de INDES, de los autos emitidos en Pre-Comité de este mismo día, dentro de los procesos administrativos contra los miembros de las juntas directivas de las federaciones nacionales siguientes: a) Ajedrez y b) Natación. **7. Asuntos del Departamento de Infraestructura.** 7.1 Solicitud de autorización para contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los transformadores que forman parte de la subestación eléctrica del Polideportivo Merliot del INDES. 7.2 Solicitud de autorización para la contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para techos y reparaciones varias en instalaciones de INDES, a través del Convenio con BOLPROS.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. APROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Se comprobó y aprobó el quórum legal.

2. LECTURA DE AGENDA

Se procedió a la lectura y aprobación de la Agenda.

3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura y aprobó el acta anterior, sin observaciones.

4. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

4.1 SOLICITUD PARA APROBACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

El Presidente Ad Honorem del INDES, somete a consideración y aprobación de este Comité Directivo, el Proyecto de Presupuesto del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, para el ejercicio fiscal año dos mil veintiuno, de acuerdo al inicio del ciclo presupuestario, que es la formulación del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2021; etapa que es desarrollada por el Comité de formulación presupuestaria nombrado por el Comité Directivo para establecer la propuesta del plan de gastos e ingresos, en armonía a la política presupuestaria, planes estratégico y operativos, normativa, fuentes de financiamiento y análisis del contexto nacional. De conformidad al Artículo No. 23 literal d) y artículo 18 literal e) de la Ley General de los Deportes de El Salvador; y artículo 17 literal b) del Reglamento de La Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado SAFI, corresponde a este Comité Directivo, conocer y aprobar el proyecto de presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR para el ejercicio fiscal 2021, el cual ha sido distribuido de la siguiente manera: Gasto Corriente FONDO GENERAL: DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO DOLARES (\$17,478,125.00), INVERSION EN INFRAESTRUCTURA: DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$2,275.000.00) y FONDOS PROPIOS: QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA DOLARES (\$568,760.00); haciendo un TOTAL DEL PRESUPUESTO DE VEINTE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUNO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$20,321,885.00).

ACUERDO 180-19-2020.

Luego de escuchar la Solicitud del Presidente Ad Honorem del INDES, y con base en las atribuciones que la Ley les confiere, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Aprobar el proyecto de presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR para el ejercicio fiscal 2021, el cual queda distribuido de la siguiente manera: Gasto Corriente FONDO GENERAL: DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO DOLARES (\$17,478,125.00), INVERSION EN INFRAESTRUCTURA: DOS MILLONES

DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$2,275.000.00) y FONDOS PROPIOS: QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA DOLARES (\$568,760.00); haciendo un TOTAL DEL PRESUPUESTO DE VEINTE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUNO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 (\$20,321,885.00); **b)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera y Auditoría Interna, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

4.2 INFORME DE PRESIDENCIA.

El Presidente Ad Honorem, expone el informe de las actividades desarrolladas, las cuales detalla así: a) Informa que la memoria de labores del primer año de su administración, se ha concluido y que el tiraje de 1000 ejemplares, ilustrados de primera calidad, para ser distribuidos a las instituciones públicas, privadas y demás personalidades relacionadas con el deporte, estará lista para el mes de agosto del presente año; 2) Que se ha reunido con la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Golf, quienes han presentado un proyecto de desarrollo y promoción de ese deporte, que se está implementando por la Federación Internacional de Golf, para hacerlo más participativo en categoría infanto juvenil, a nivel nacional, dicho programa desarrollara clases y competencia con lo cual se llegará a seleccionar a 25 niños y niñas de entre 10 y 14 años, que puedan tener acceso a los campos de golf existentes, que históricamente han sido exclusivos para un sector de la sociedad, y ahora se abren a niños de diferentes estratos sociales, que tengan el talento y la condición física para este deporte; c) La Administración está preparando un documento en el que se desarrollará un Programa de Estímulos para Atletas destacados desde los 8 años de edad, en adelante, en el que se incluya también a entrenadores, estos últimos, sin reconocimiento ni apoyo directo, siendo parte esencial en el desarrollo del deporte, con ello se busca cumplir con los Lineamientos de la Política Deportiva del Estado, que tiene por objetivo dotar al deporte de un contenido social que coadyuve a la formación integral y al pleno desarrollo de la persona, invirtiendo en los atletas y sus formadores, a través de alianzas con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, para

garantizar educación, salud y vivienda para nuestros atletas, el cual será presentado próximamente para su revisión y aprobación.

ACUERDO 181-19-2020

Luego de escuchar el contenido del informe de la Presidencia, y en atención a lo expresado por el Presidente Ad Honorem, este Comité Directivo por unanimidad,

ACUERDA: a) Darse por enterados del contenido del informe de gestión, presentado por la Presidencia; b) Avalar las gestiones realizadas por el Presidente Ad Honorem del INDES; y b) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Departamento de Comunicaciones, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

4.3 PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS EN DESARROLLO POR LA UNIDAD DE MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN DEL INDES, COMO PARTE DE LA NUEVA ESTRATEGIA ANTE LA PANDEMIA POR COVID-19

El presidente Ad Honorem, informa que en conjunto con la Unidad de Mercadeo y Comercialización del INDES, se han planificado nuevos proyectos de desarrollo y promoción del deporte, ante la pandemia por Covid-19 en El Salvador, que ha transformado todas las agendas deportivas del 2020, es por ello, que se habla de una nueva realidad, basada en seguir construyendo bajo nuevos escenarios y nuevas estrategias deportivas, para cumplir con los objetivos globales de la gestión. El INDES como organismo rector del deporte no ha parado, seguimos desarrollando nuevas ideas y proyectos para afrontar la nueva realidad deportiva.

Por esa razón, esta administración ha establecido una alianza con Canal 10, para el desarrollo de programas de TV de contenido deportivo, con la finalidad de ampliar a nuevos medios de promoción del deporte, en esta nueva realidad.

Se presenta a este Comité Directivo, 3 proyectos de TV en alianza con canal 10 y el lanzamiento de la mascota "GOZ", como parte complementaria a dichos proyectos y como seguimiento a un proceso que se había iniciado antes de la pandemia.

Procediendo el Licenciado José Luis Villeda, jefe de la Unidad de Mercadeo y Comercialización del INDES, a realizar la presentación, a este Comité Directivo, de las modalidades de cada programa, explicado sus formatos y beneficios para el deporte; asimismo, se realizó la presentación en vivo de la mascota de INDES, personificada y que se identifica como "GOZ", expresando que se han confeccionado dos botargas de dicho personaje.

ACUERDO 181 BIS-19-2020.-

Luego de escuchar y ver el contenido de los 3 nuevos proyectos de TV en alianza con canal 10 y el lanzamiento de la mascota "GOZ", este Comité Directivo por unanimidad

ACUERDA: a) Darse por enterados del contenido del informe de los 3 nuevos proyectos de TV en alianza con canal 10 y el lanzamiento de la mascota "GOZ"; b) Avalar las gestiones realizadas por el Presidente Ad Honorem del INDES y felicitar a la administración en general y a la Unidad de Mercadeo y Comercialización en particular por los excelentes proyectos a realizar; y c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Unidad de Mercadeo y Comercialización, Departamento de Comunicaciones y Auditoría Interna, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

5. ASUNTOS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO

5.1 SOLICITUD DE REORIENTACIÓN DE FONDOS PRESENTADA POR FEDERACIONES Y ASOCIACIONES AFECTADAS POR LA PANDEMIA DE COVID -19

La Gerente de Desarrollo Deportivo informa, que en reunión de Comité directivo de fecha 3 de julio del 2020, se sometió a su conocimiento la solicitud de autorización para la reorientación de fondos asignados por INDES a Federaciones y Asociaciones deportivas nacionales, dentro de su presupuesto, para la compra de canastas solidarias, destinadas para ayuda de sus miembros afectados por la pandemia covid-19. Ya que se autorizó este tipo de ayuda para los afectados por las tormentas y no por la pandemia y algunas federaciones solicitaban autorización de reorientación de fondos

para brindar este apoyo. Sobre ello este Comité Directivo emitió el Acuerdo No.170-17-2020, en el cual se instruyó a la Gerente de Desarrollo Deportivo, para que ampliara el análisis sobre este punto, en el sentido de presentar las disponibilidades presupuestarias de cada federación y asociación deportiva que solicita la reorientación de fondos y con ello proponer de manera objetiva los montos que se deberán considerar de forma estandarizada para cada canasta solidaria que beneficie dignamente a los miembros seleccionados para recibirla; en cumplimiento a lo requerido, para su análisis, la Gerente de desarrollo deportivo, presenta el detalle de las solicitudes de este apoyo para atletas y colaboradores, en el siguiente cuadro:

Federación Asociación	cantidad canastas	costo por canasta	monto a invertir	Disponible reorientación	% del disponible	Presupuesto
Tenis de mesa	20	\$ 35.00	\$ 700.00	\$ 19,585.00	4%	\$ 170,000.00
Natación	45	\$ 50.00	\$ 2,250.00	\$ 42,891.00	5%	\$ 150,000.00
Futsal 5 ciegos	10	\$50(5) \$87.5(4) \$100(1)	\$ 700.00	\$ 2,461.00	28%	\$ 20,000.00
Surf	30	\$ 50.00	\$ 1,500.00	\$ 6,500.00	23%	\$ 20,000.00

De los cuatro solicitantes 3 son federaciones y 1 asociación, todos han solicitado reorientación en otros rubros como insumos de bioseguridad, material deportivo y otros. Por lo tanto, luego de revisar las solicitudes y las disponibilidades presupuestarias, solicita a este Comité Directivo, en el caso de la Federación de Surf y a la Asociación de Futsal 5, por tener disponibilidad presupuestaria limitada, se recomienda el apoyo directo del INDES entregando el número de canastas solidarias solicitadas de la siguiente manera: a) A la federación Salvadoreña de Surf, se le entregaran 30 canastas; y a la Asociación de Futsal 5, se le entregarán 10 canastas; en cuanto a lo solicitado por las federaciones de Natación y Tennis de Mesa, autorizar la reorientación de fondos, por número máximo de canastas y costo individual de las mismas, para que cubran la compra de las canastas con sus fondos disponibles de reorientación.

ACUERDO 182-19-2020.-

Luego de escuchar el informe de la Gerente de Desarrollo Deportivo, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Aprobar el apoyo directo del INDES a la

Federación Salvadoreña de Surf y la Asociación de Fútbol 5, por tener disponibilidad presupuestaria limitada, se le entregarán materialmente las canastas solidarias de la siguiente manera: i) A la Federación Salvadoreña de Surf, 30 canastas; y ii) A la Asociación de Fútbol Cinco, 10 canastas; b) Autorizar las reorientaciones de fondos a las Federaciones Salvadoreñas de Natación y Tenis de Mesa, para la compra de canastas solidarias, estableciendo un costo individual de \$35.00 cada una, siendo un monto estandarizado aplicable a todas las FADN; hasta el número máximo de canastas que puedan cubrir de sus fondos disponibles de reorientación; y c) Girar lineamientos a la Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera y Auditoría Interna, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE. –**

6. ASUNTOS DE LA GERENCIA LEGAL.

6.1 TRANSCRIPCIONES EN EL LIBRO DE ACTAS DEL COMITÉ DIRECTIVO DE INDES, DE LOS AUTOS EMITIDOS EN PRE-COMITÉ DE ESTE MISMO DÍA, DENTRO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS CONTRA LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS FEDERACIONES NACIONALES SIGUIENTES: a) AJEDREZ y b) NATACION.

La Gerencia Legal, informa que siguiendo los lineamientos del Presidente Ad Honorem del INDES, tomando en consideración, que este Comité Directivo ha desarrollado, este mismo día con los miembros del Comité Directivo, asistentes luego de hacer el análisis correspondiente, ejerciendo la potestad sancionadora, que le confiere la Ley General de Los Deportes derogada pero aplicable al caso, emitieron, las autos interlocutorios en los procedimientos administrativos sancionatorios que se conocen, en contra de los miembros las Juntas Directivas de las siguientes Federaciones Nacionales de Ajedrez y Natación. Por lo que se solicita a este Comité Directivo la transcripción en el Libro de actas correspondiente, de un auto interlocutorio en un procedimiento contra la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Ajedrez y un auto interlocutorio en

procedimiento contra la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Natación, emitidos este mismo día, para garantía y seguridad jurídica de los mismos, ya que las resoluciones originales formaran parte de los expedientes respectivos.

ACUERDO 183-19-2020.-

Considerando procedente lo solicitado por el Gerente Legal del INDES, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** Transcribir íntegramente en la presente Acta, los autos interlocutorios emitidos este mismo, en los procedimientos administrativos sancionatorios que se conocen, en contra de los miembros de las Juntas Directivas de las siguientes Federaciones nacionales: a) Un auto interlocutorio para AJEDREZ y b) Un auto interlocutorio para NATACION. Los cuales, en su orden, literalmente dicen:

a) AUTO INTERLOCUTORIO EN EL PROCEDIMIENTO REF: 3-PS-2020, CONTRA LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE AJEDREZ:

“””””**REF: 3-PS-2020.** COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR. San Salvador, a las dieciséis horas del día veintinueve de julio de dos mil veinte.

Habiendo transcurrido el plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación del auto de inicio del procedimiento administrativo sancionatorio número 3-PS-2020, de fecha veintiuno de febrero de dos mil veinte, el cual fue legalmente notificado a los señores Joaquín Humberto Montenegro y Camilo Villalta Rodríguez, en fecha diez de marzo de dos mil veinte y a los señores Efraín Alexis Segura Valenzuela, David Ernesto Blanco Chávez y David Alberto Umaña Chamagua, el once de marzo de dos mil veinte, todos en su calidad de miembros de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Ajedrez, sin que a la fecha hayan manifestado su defensa y con base a lo establecido en el artículo 103 de la Ley General de los Deportes de El Salvador y el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, los cuales establecen que transcurrido el plazo establecido de la notificación del auto de inicio, se deberá abrir a pruebas, este COMITÉ DIRECTIVO RESUELVE:

A. DAR APERTURA al término probatorio por un plazo de diez días hábiles contados

a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, con base lo establecido en el artículo 103 de la Ley General de los Deportes de El Salvador y el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

B. INSTRUIR a la Gerencia Financiera para que presente los informes de Auditoria Interna realizadas a la Federación Salvadoreña de Ajedrez de INDES correspondiente a los años 2016, 2017 y 2018.

C. NOTIFIQUESE a los miembros de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Ajedrez, los señores: Efraín Alexis Segura Valenzuela, David Ernesto Blanco Chávez, David Alberto Umaña Chamagua, Joaquín Humberto Montenegro y Camilo Villalta Rodríguez.

D. NOTIFIQUESE a los denunciantes, los señores: Carlos Ernesto Burgos Figueroa, César Andrés Medrano González, Carlos Marcelo Balderlomar, Roberto Medrano, Christian Antonio Vásquez, Eduardo Guevara, Rándal Muñoz, Jorge Ernesto Girón Rendón, Jared Roldán, Brian Sierra y Erick Fabrizzio Lizama.

b) AUTO INTERLOCUTORIO EN EL PROCEDIMIENTO REFERENCIA 2-MYC-2019, CONTRA LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE NATACION:

“””” REFERENCIA 2-MYC-2019.- COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES: San Salvador, a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día veintinueve de julio de dos mil veinte.

Recibido el escrito de fecha siete de julio de dos mil veinte, presentado por el señor Oscar Armando Moreno Moisant, en su calidad de presidente de la Junta Directiva del Club de Natación Aqua Center, por medio del cual expresa sus alegatos, aporta más prueba documental y testimonial de la ya presentada y solicita se admita prueba pericial.

Recibido el escrito de fecha veintitrés de julio de dos mil veinte, presentado por el señor Mauricio Armando Acosta López, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva de la Federación de Natación y como Apoderado General Judicial de los señores Hugo Saúl Meza Flores, Yadira Nohemy Galdámez de Guerra, José Oscar Flores Martínez y Edelmira Méndez de Mendoza, por medio del cual manifiesta que ha presentado

pruebas de descargo en el presente Procedimiento Administrativo Sancionatorio en fechas treinta de octubre, trece de noviembre y once de diciembre de dos mil diecinueve y en fechas seis y veintinueve de enero del presente año; no obstante, solicita de manera expresa, que dichas pruebas sean admitidas como prueba de descargo documental y se acepten los testigos propuestos en sus anteriores escritos que constan en el respectivo expediente.

Por lo tanto, con fundamento en lo antes relacionado y con base en los Arts. 3 Numeral 8, 106, 108, 109 y 153 de la Ley de Procedimientos Administrativos y lo establecido en los Arts. 312 y siguientes del Código Procesal Civil y Mercantil, este Comité Directivo,

RESUELVE:

A) ADMITIR el escrito presentado por el señor Oscar Moreno Moisant, en su calidad de Presidente del Club de Natación Aquacenter, junto con toda la prueba documental agregada al procedimiento administrativo sancionatorio y la presentada junto su escrito como documentos anexos; así como también, ADMITIR a los testigos ofrecidos, los señores Milton Cea, Gustavo Ismael Ochoa, Marco Tulio Funes, Ana Granados, Claudia Celina Guzmán, Fátima Flores y Ricardo García.

B) ADMITIR la prueba pericial, previa aceptación y juramentación del perito propuesto por el Club de Natación Aqua Center, señor Ismael González, quien es de nacionalidad Guatemalteca, para que emita su dictamen técnico respecto al funcionamiento técnico para determinar los resultados deportivos de natación y sobre una presunta manipulación del Software Meet Manager.

C) ADMITIR, el escrito presentado por el Licenciado Mauricio Armando Acosta López, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Natación y como Apoderado General Judicial de los señores Hugo Saúl Meza Flores, José Oscar Flores Martínez, Yadira Nohemy Galdámez Guerra y Edelmira Méndez de Mendoza.

D) ADMITIR, las pruebas documentales de descargo ofrecidas por el Licenciado Acosta López y que corren en el expediente del presente Procedimiento Administrativo Sancionatorio y a los testigos de descargo ofrecidos, los señores Luis Benjamín Guerrero Araujo, Andrea Stefania Pineda Anaya y a José Armando Campos García.

E) Prueba testimonial y documental de Oficio. Con base al Art. 3 numeral 8 y al inciso segundo del artículo 106 de la Ley de Procedimientos Administrativos, este Comité

Directivo: **I) CITA** de oficio al señor Jaime Oswaldo Chavarría, quien es el representante del club ASDENA, miembro activo de dicha Federación, quien puede aportar, con su declaración, elementos que ayuden a determinar la verdad o certeza de los hechos que se investigan, a favor o en contra de la parte denunciada, para fijarlos como ciertos a los efectos del presente procedimiento Administrativo; **II) AGREGA** el informe de Auditoría Interna del INDES, realizada a la Federación Salvadoreña de Natación, del periodo comprendido del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre del 2018.

F) Con el objeto de cumplir con los plazos para agotar este procedimiento, tal como lo determina la Ley de Procedimientos Administrativos, garantizar la comparecencia a la audiencia probatoria del total de los testigos propuestos y que las partes puedan asistir y hacer uso de sus derechos en el presente procedimiento administrativo sancionatorio, este Comité Directivo, con base a las atribuciones otorgadas por la Ley General de los Deportes de El Salvador y a lo establecido en el artículo 81 de la Ley de Procedimientos Administrativos, **HABILITA el día sábado veintidós de agosto de dos mil veinte, a partir de las ocho horas con treinta minutos como fecha y hora para celebrar la Audiencia Probatoria, la cual se llevara a cabo en el Salón Dos de las Oficinas Administrativas del Instituto Nacional de Los Deportes de El Salvador, ubicado sobre la Diagonal Universitaria y Alameda Juan Pablo Segundo, San Salvador.**

G) HAGASE del conocimiento de la Federación Internacional de Natación, Unión Americana de Natación Amateur (UANA), Confederación Centro Americana y del Caribe de Natación (CCCAN) y al Comité Olímpico de El Salvador, a efectos que, como entes regionales y autoridades de la natación, participen como observadores del debido proceso de la Audiencia Probatoria, ya sea de manera presencial o a través de medios telemáticos.

H) PREVIENESELE a las partes, para que, en el plazo de cinco días hábiles, establezcan el lugar donde pueden ser citados los testigos para el examen de los mismos y al perito propuesto por el Club de Natación Aqua Center, para su aceptación en el cargo.

I) Sobre lo demás solicitado por el Licenciado Acosta López en su escrito de fecha veintitrés de julio del presente año, se resolverá oportunamente.

H) NOTIFIQUESE, la presente resolución a los señores Mauricio Armando Acosta López, Hugo Saúl Meza Flores, José Oscar Flores Martínez, Yadira Nohemy Galdámez

para corregir todos los problemas de las subestaciones mencionadas, por un monto de \$13,830.80 (incluyendo IVA), pudiendo efectuarse 3 pagos mensuales de \$4,610.27 cada uno, que se aplicarían en el recibo del servicio de distribución de la energía, correspondiente a la Federación Salvadoreña de Natación.

Anexa, en su informe la siguiente documentación: Memorando del jefe del Departamento de Infraestructura de fecha 29 de julio del presente año; Nota de la Federación Salvadoreña de Natación, solicitando el apoyo técnico; Nota del jefe de Mantenimiento de INDES, validando los daños de la inspección técnica; y la oferta con su presupuesto desglosado presentado por Distribuidora de Electricidad Del Sur, S.A de C.V.

Por lo que, de conformidad al Art. 4 Literal "h", de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, dicho proceso de contratación está excluido de la aplicación de esta Ley, y solicita a este Comité se autorice la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las subestaciones del Polideportivo Merliot de INDES, de acuerdo a la opción A de la recomendación de la Distribuidora Del Sur, como parte del servicio de distribución de la energía eléctrica.

ACUERDO 184-19-2020.-

Luego de escuchar el informe del jefe del Departamento de Infraestructura de INDES, y con base en las atribuciones que la Ley les confiere y conforme al Art. 4 Literal "h", de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Autorizar la contratación del "**Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las subestaciones eléctricas del Polideportivo Merliot de INDES**", con la Distribuidora de Electricidad Del Sur, S.A de C.V., como parte del servicio de distribución de la energía eléctrica, por un monto de \$13,830.80 (incluyendo IVA), los cuales se cancelarán en 3 pagos mensuales de \$4,610.27 cada uno, que se aplicaran en el recibo del servicio de distribución de la energía eléctrica, correspondiente al servicio a Federación Salvadoreña de Natación; **b)** Se instruye al Arquitecto Jorge Alberto Ruiz Chávez, Jefe del Departamento de Infraestructura del INDES, para que dé seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas según la oferta presentada, con las funciones de un administrador de contrato; y **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia

Legal, Gerencia Administrativa, Departamento de Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Auditoría Interna, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

7.2 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TECHOS Y REPARACIONES VARIAS EN INSTALACIONES DE INDES, A TRAVÉS DEL CONVENIO CON BOLPROS.

El jefe del Departamento de Infraestructura presenta la solicitud de compra No.34, de fecha 29 de julio del año 2020, para la contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para techos y reparaciones varias en instalaciones de INDES, sugiriendo para mayor agilidad y seguridad para la institución, en vista de la necesidad existente, que esta contratación se realice a través del convenio con BOLPROS, con un monto presupuestado de **\$116,534.78**, que incluye el porcentaje del 1% de la comisión de BOLPROS, el cual será financiado a través del Fondo General.

El objetivo de esta contratación es mantener en óptimas condiciones las instalaciones del INDES, que se han visto afectadas por las tormentas “Amanda” y “Cristóbal”, además de adolecer de mantenimientos desde hace más de 20 años, por lo que se hace necesario el mantenimiento de las cubiertas de techo, estructuras metálicas, cielo falso, pisos, tuberías de agua potable, aguas lluvias, etc. Todo ello para mejorar las condiciones de los usuarios y prolongar la vida útil de las edificaciones.

Por lo que con base en la Ley de Bolsa de Productos y Servicios, su Reglamento, Normas Técnicas de Control Interno Especificas el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, solicita la autorización de la compra No. 34, de fecha 29 de julio del año 2020, por el Departamento de Infraestructura, con una disponibilidad presupuestaria de \$116,534.78 que incluye el porcentaje del 1% de la Comisión de BOLPROS, el cual será financiado a través del Fondo General.

ACUERDO 185-19-2020.

Luego de escuchar los argumentos del Jefe del Departamento de Infraestructura de INDES, y con base en las atribuciones que la Ley les confiere, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a)** Autorizar la solicitud de compra No. 34, de fecha 29 de julio del año 2020, para la adquisición de servicios de los mantenimiento preventivo y correctivo para techos y reparaciones varias en instalaciones de INDES, existiendo según lo reporta la administración, la disponibilidad presupuestaria de \$116,534.78, que incluye el porcentaje del 1% de la Comisión de BOLPROS, el cual será financiado a través del Fondo General; y b) Girar lineamientos a la UACI, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Departamento de Infraestructura, Gerencia Financiera, y Auditoría Interna, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión ordinaria, a las veinte horas de este mismo día.

Lic. Yamil Alejandro Bukele Pérez.
Presidente Ad- Honorem.

Lic. Carlos Armando Peña Tobar
**Director Propietario
Sector Gobierno.**

Lic. Mario Ernesto Pérez
**Director Propietario Sector
Gobierno en Funciones**

Licda. Doris Stefany Rascón Calles
**Directora Suplente Sector
Gobierno.**

Dr. Juan Carlos Ramirez.
**Director Suplente Sector
Federaciones.**

Lic. Adonay Osmín Mancía
**Director Propietario Sector
Federaciones.**

Dr. Rafael Romero Reyes
**Director Propietario Sector
Federaciones.**

Lic. Roberto Eduardo Calderón Barahona
Secretario de Comité Directivo